1. TIPO DE INFORME			
INFORME PARCIAL	X	INFORME FINAL	
Cuota Número __2__			
2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN			
Contrato administrativo No. 4145.010.27.1.0039-2025			
Nombre del contratista: RED DE SALUD EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ORIENTE			
Documento de identificación del Contratista: NIT 805.027.337- 4			
Nombre (s) del supervisor (es): JUAN CARLOS ESCOBAR PINEDA			
Organismo: Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali.		No. Teléfono: N/A	
Objeto del contrato: No. 4145.010.27.1.0039-2025 La Red de Salud Oriente – ESE, prestará servicios a la Secretaría de Salud Pública Distrital, para el fortalecimiento de la Gestión de la Salud Pública, a través de intervenciones orientadas a reforzar la promoción, prevención y gestión del riesgo en salud, en la población de Santiago de Cali.			
3. INFORME JURÍDICO			
Fecha de Inicio		Fecha Terminación	
23/09/2025		15/12/2025	
Modificación al contrato: N/A			
Suspensión: N/A			
Reanudación: N/A			
Cesión: N/A			
Terminación anticipada: N/A			
4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO			
Valor inicial del contrato: MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE. ($1.299.124.803).			
Adición: N/A			
Prórroga: N/A			

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Resumen contable y financiero:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a Cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
$1.299.124.803	$519.649.921	$389.737.441	$389.737.441

INFORMACIÓN DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

PERSONA JURÍDICA: Miembro de Millán & Asociados S.A. NIT 890.309.421-5
FECHA DE CERTIFICACIÓN: 01/12/2025,
La certificación fué expedida por el Revisor Fiscal Germán Sánchez Valdés, Identificado con cédula de ciudadanía No. 16539693 de Medellin, TP. 201171-T quien certifica que La RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E. realizó la liquidación y pago de sus obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social, que incluye salud del mes de diciembre de 2025, pensión, riesgos profesionales y aportes a Caja de Compensación, Sena e ICBF, correspondiente a las autoliquidaciones del mes de noviembre de 2025. Dichas obligaciones se presentaron y se pagaron según la planilla 91582168 a través del operador Mi planilla, pagada el día 28 de noviembre de 2025.
Lo anterior en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PERSONA NATURAL: N/A
Datos Certificación o Planilla de Pago de persona Natural: N/A
No. Planilla: N/A
No. PIN, Autorización, Referencia, Pago: N/A
Operador: N/A
Fecha de Pago: N/A
Periodo de Pago de la Seguridad Social: N/A

Observaciones al informe contable y financiero: El contratista adjunta como soporte carpeta digital de certificación de parafiscales vigente de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social.

5. INFORME TÉCNICO

RECIBO A SATISFACCIÓN:

Se recibe a entera satisfacción los servicios con base en las condiciones establecidas en el Contrato de la referencia y que a continuación se describen:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CUMPLIMIENTO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1.	1. Una Rejilla de focalización con población susceptible incluida en el Registro Único de Victimas (RUV), para la atención psicosocial. 2. Consolidado de registro de atención psicosocial, con trazabilidad en EPSICO, (Estrategia Psicosocial Para El Acompañamiento Programa De Atención a Población Víctima Del Conflicto Armado y/o Vulnerabilidad) RAIS, (Registro de Atención Integral en Salud), Aplicativo web Papsivi y Carpeta digital por plan de atención, incluidos los casos de personas que en el acercamiento y reconocimiento manifestaron no desear o requerir la atención, y casos fallidos con soportes y retirados del Aplicativo. 350 personas víctimas del conflicto armado, atendidas en modalidad familiar e individual. 3. Consolidado de registro de salud integral con trazabilidad en EPSICO, RAIS, y planes de trabajo en salud de las personas atendidas psicosocialmente. *Rejilla de monitoreo de vacunación diligenciada, carnets escaneados de soporte. Para el desarrollo de los encuentros decuidado se debe entregar, dos (2) informes que den cuenta de los encuentros del cuidado emocional al equipo de	% de avance: 100% Concepto: cumple La ESE presentó rejilla de focalización de 700 personas víctima del conflicto armado, validada y con observaciones de la búsqueda de la población. También presentan reporte de base de datos la cuál fue remitida para validación al equipo técnico de la Secretaría de Salud. La ESE Oriente presentó un consolidado de 720 personas de las cuales 700 personas son susceptibles de atención y 700 personas incluidas en el RUV. Se identificó que a la fecha se encuentran al día con meta del ciclo de atención psicosocial, el 80 % de la meta la llevan entre la sesión 4 y 5. Se recomendó continuar con el proceso de atención psicosocial hasta la sesión 8 como lo indica las orientaciones metodológicas. Así mismo La ESE presentó carpetas digitales de catorce (14) profesionales que están realizando atención psicosocial y en salud integral. La ESE presentó un consolidado de 700 personas con trazabilidad en EPSICO Y RAIS. han registrado 215 educaciones en salud en RAIS. 54 personas presentan novedades en el aseguramiento y 14 personas no cruzaron Adres (se debe revisar tipo de identificación y número de documento). Se evidenció que de las 113 personas caracterizadas en EPSICO, 6 de ellas no tienen Módulos en salud diligenciados, y 23 personas atendidas psicosocialmente no registran en sus grupos familiares en las correspondientes plataformas. Se verificó a través de filtros los indicadores de goce de efectivo de derechos, encontrando 54 personas presentan novedades en el aseguramiento y 14 personas no cruzaron Adres.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	trabajo, en el marco de la Resolución 1166 de 2018, que incluya lo correspondiente: 1. Alquiler del espacio. 2. Refrigerio de la mañana y de la tarde. 3. Almuerzo típico 4. Facilitador externo.(Cuidado emocional). 1.Para cada grupo (tres grupos) se debe presentar: a. Un Acta de concertación con el líder comunitario étnico a trabajar, b. Un Acta, que contenga el plan de trabajo concertado con las comunidades compuesto por 35 personas a 50 personas. c. Un informe por encuentro (ocho encuentros) que de cuenta de los apoyos logísticos que se requieren para el desarrollo de la implementación de las acciones con adecuaciones colectivas étnicas, a víctimas del conflicto armado, entregados que incluya lugar, fecha, listados de asistencia, descripción de los refrigerios, registro fotografico).	1. Rejilla de monitoreo de vacunación. La E.S.E cuenta con drive que contiene rejilla de vacunación, y carnés escaneados por cada apoyo en salud. Se realiza revisión de la rejilla y carnés con los siguientes hallazgos: a. Las rejillas de vacunación en general se encuentran diligenciadas en sus variables, pero requieren fortalecer los registros en las observaciones porque 2 de los menores de 6 años en la rejilla tienen esquema incompleto y no se evidencia planes en salud de estos dos casos. b. Los carnés escaneados no están 100% relacionados c. En 2 de las rejillas de vacunación no hay información de niños, niñas y adolescentes para vacunación con VPH. informan que no registraron en la rejilla, nuevamente se orienta a que el registro se debe hacer de acuerdo con los lineamientos. La E.S.E queda con el compromiso de crear 2 planes en salud por esquemas incompletos de 2 menores de 5 años. Corregir y completar los registros en las rejillas de vacunación y hacer seguimiento al cumplimiento del esquema PAI para los 2 menores para la edad. Relación de Evidencias: Del cumplimiento de la obligación pactada, se adjunta en carpeta digital documento de plan de trabajo estandarizado debidamente diligenciado.
2.	COMPONENTE: Fortalecimiento de las adecuaciones socioculturales y ajustes razonables en salud a grupos poblacionales vulnerables y diferenciales en Santiago de Cali, BP-26005455.	% de avance: 53% Concepto: Cumple a)Actividades realizadas: 1.INSTRUMENTO DE DIAGNÓSTICO COMUNITARIO: 1) Aplicación de instrumento de diagnóstico comunitario e identificación de conductas de riesgo en el entorno comunitario.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Actividad: Facilitar la detección oportuna de condiciones de salud que dan origen a la discapacidad. Subactividad: Operativizar acciones territoriales para la atención de condiciones de la población con discapacidad o en riesgo de adquirirla, a través de equipos de equipos de acción comunitaria. Entorno: Comunitario.	2. INTERVENCIÓN COMUNITARIA: 1) Ejecución de intervención comunitaria realizada en el entorno comunitario, a partir del diagnóstico territorial y desarrollando acciones de información en salud en el territorio. 2) Se realizaron 8 encuentros comunitarios, los cuales contaron con participación de la institucionalidad competente para la construcción de estrategias de acción comunitarios ante las problemáticas identificadas en el diagnóstico b) Población intervenida impactada: Con las intervenciones efectuadas, se impactó un total de 848 personas, en el entorno comunitario: La intervención desarrollada en el marco de la Estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad tuvo un alcance amplio en términos poblacionales, territoriales y contextuales. Estuvo dirigida a diversos grupos sociales que habitan en sectores con condiciones de alta vulnerabilidad en la zona oriente de Santiago de Cali, priorizados previamente por la Secretaría de Salud Pública Distrital. c) Impacto causado: Desde el enfoque del curso de vida, la estrategia incluyó a personas en diferentes etapas: primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adultez y vejez. Asimismo, se garantizó la participación e inclusión de grupos étnicos diversos, poblaciones vulnerables y personas con diferentes tipos de discapacidad, con acciones orientadas a promover el acceso equitativo a los servicios de salud, la identificación de necesidades específicas y la construcción de vínculos solidarios en el ámbito comunitario. Este abordaje permitió desarrollar intervenciones con enfoque diferencial e

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		interseccional, fortaleciendo el reconocimiento de los derechos de estas comunidades. Territorialmente, la estrategia se focalizó en zonas urbanas de la zona oriente de Cali, específicamente en las comunas 13, 14, 15 y 21, comprendiendo nueves micro territorios priorizados, los cuales fueron: Comuneros 1, Charco Azul-Sector Sardi, los Lagos, Alirio Mora, Puertas del Sol, Brisa de Las Palmas, Vallado, Urbanización Rio Cauca, Decepaz. Estos barrios fueron seleccionados por la Secretaría de Salud a partir de criterios técnicos y epidemiológicos, relacionados con indicadores de riesgo, condiciones socioeconómicas, limitaciones en el acceso a servicios de salud y problemáticas identificadas en los diagnósticos locales. Entre los servicios ofrecidos durante los encuentros se destacan: acciones desde la estrategia RBC, tamizajes de riesgo cardiovascular (RCV), atención en salud mental, intervención psicosocial a través de PAPSIVI, recepción de documentos para certificación de discapacidad, jornadas de vacunación, participación del VEOLIA, acompañamiento de la Fundación ASODISMAVI, entre otros. d) Aporte y/o avance a la política pública No aporta a Políticas Públicas. e) Relación de Evidencias: Cumpliendo con la obligación, adjuntan en carpeta digital las siguientes evidencias: Contiene descripción de actividades y evidencias: 1. Carpeta con evidencia de intervención comunitaria: Esta carpeta digital contienes 6 subcarpetas con lo siguiente:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		1.1 Carpeta de mesas intersectoriales: Relacionan 4 actas que corresponden a la articulación y las mesas de trabajo con los territorios de las comunas 13,14,15 y 21. Cada acta describe el desarrollo de la actividad y aporta listado de asistencia y registro fotográfico. 1.2 Diagnóstico comunitario: Aportan las rejillas de Excel correspondiente al ejercicio realizado por micro territorio: - Los Lagos - Asentamiento Sardi - Alirio Mora - Puertas del Sol - Vallado - Brisas de las Palmas - Decepaz - Urbanización Rio Cauca 1.3. Matriz de caracterización comunitaria: Aportan 9 rejillas de Excel con el total de las personas intervenidas por micro territorio: Rejilla de población que participó en los diagnósticos comunitarios y en los encuentros. 848 personas registradas. 1.4 Ejecución de los encuentros comunitarios: Disponen de 8 carpetas, cada una con el nombre del micro territorio y el número del encuentro. Dentro de cada carpeta, la ESE aporta listado de asistencia debidamente diligenciado y registro fotográfico con el desarrollo de la actividad. 1.5 Documento de informe: La ESE aporta informe en el que se relacionan las actividades realizadas en los 8 encuentros. Por cada encuentro se hace una socialización de la articulación intersectorial con la oferta institucional asistente y el número de personas intervenidas, con su referencia cuantitativa.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		1.6 Documento de diagnóstico comunitario: Aquí se relaciona la información captada por micro territorio, en relación a las alertas o necesidades comunitarias que afectan la salud de los individuos de dicho micro territorio. 2. Derivación al servicio de salud: La ESE aporta 8 rejillas con el total de personas derivadas por micro territorio intervenido. Dentro de estas derivaciones, fueron orientadas 200 personas. 3. Línea gráfica: La ESE relaciona la muestra gráfica aprobada por la secretaría de Salud, con la que realizó la convocatoria a los encuentros.
3.	Fortalecer 2 equipos de acción comunitaria, con la adherencia de profesionales en nutrición y dietética para realizar la búsqueda activa de alteraciones nutricionales e Información en salud para la prevención de la Geohelmintiasis en zona rural y urbana de Santiago de Cali.	% de avance: 70 Concepto: Cumple a) Actividades realizadas: 1. CONFORMACIÓN DE 2 GRUPOS COMUNITARIO A INTERVENIR. 1). De acuerdo con las actividades programadas para la cuota dos, llevaron a cabo la conformación de dos grupos comunitarios, los cuales fueron intervenidos y acompañados durante la ejecución de las acciones contempladas en el plan de trabajo. Estos grupos se conformaron junto con el Equipo AIEPI Comunitario Diferencial, con quienes se desarrolló un encuentro orientado a la recopilación de información para el diagnóstico participativo del AIEPI Comunitario de la comunidad NARP. El segundo equipo de acción comunitaria está conformado por el componente de Primera Infancia, el cual tiene como propósito identificar riesgos y alteraciones nutricionales en la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		población, especialmente en los niños y niñas menores de 5 años. Este equipo se encarga de realizar el seguimiento y monitoreo permanente del riesgo nutricional, con el fin de garantizar un control continuo, orientar a las familias y reforzar acciones preventivas que contribuyan a mejorar el estado utricional y la salud integral de la primera infancia. 2. TALENTO HUMANO SOLICITADO CONTRATADO. Para el desarrollo de las actividades del componente de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN), se llevó a cabo la contratación de dos profesionales en Nutrición y Dietética, quienes son las encargadas de ejecutar las acciones durante el tiempo estipulado, fortaleciendo así los equipos de acción comunitaria. 3. CRONOGRAMA Y PLAN DE TRABAJO DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LOS TERRITORIOS. Población intervenida impactada: Durante el acompañamiento a las jornadas contempladas en el cronograma y el plan de trabajo, se evidencia la participación en seis actividades realizadas entre el 11 y el 27 de noviembre, en las comunas 13, 14 y 15. Estas jornadas se desarrollaron en los barrios Puertas del Sol, Charco Azul, Los Lagos, Alirio Mora, Brisas de Las Palmas y Vallado. c) Impacto causado: Hasta la fecha del 27 de noviembre se han registrado 150 personas atendidas en las comunas 13, 14 y 15, clasificadas según el ciclo de vida, desde primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adultez y adultez mayor.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Aporte y/o avance a la política pública: No aporta a Políticas Públicas. Relación de Evidencias: Cumpliendo con la obligación, adjuntan en carpeta digital las siguientes evidencias: Contiene: 1. Carpeta con evidencia de conformación de grupos comunitarios. 1.1 Acta de conformación de grupo AIEPI Comunitario Diferencial, de la actividad ejecutada con el apoyo de SAN, tercer encuentro de recopilación de información para el diagnóstico participativo del AIEPI comunitario de la comunidad NARP. 2.Informe del segundo grupo conformado, de las actividades que se van a desarrollar durante el tiempo de la cuota 2 y 3, la conformación del grupo comunitario busca favorecer espacios de acompañamiento continuo, en los cuales se desarrollen actividades centradas en el monitoreo y control del riesgo nutricional, entendidos como procesos fundamentales para la detección oportuna de alteraciones, el seguimiento del crecimiento y desarrollo, y la consolidación de entornos que promuevan hábitos saludables. 3. CRONOGRAMA Y PLAN DE TRABAJO Se evidencia el cronograma actualizado hasta la fecha de cuota 2, de las actividades ejecutadas.
	Dos (2) Equipos de Acción Comunitaria (EAC) con los	% de avance: 100% Concepto: Cumple

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	requerimientos solicitados por la Secretaría de Salud.	Actividades y evidencias:
4.	Fortalecer la Estrategia de Vacunación Sin Barreras en la zona Rural a través de Equipos de Acción Comunitaria Generar apoyo logístico en las actividades relacionadas con la Estrategia de Vacunación sin barreras en el marco de la promoción de la salud y Estilos de Vida Saludable en la zona rural de Cali	En la implementación de las acciones de los dos EAC, la ESE realizó las siguientes actividades: Diagnostico comunitario: La ESE realizó las labores correspondientes a la elaboración, concertación y aplicación del instrumento para realizar el diagnóstico comunitarios evidencia cargada y validada. 2. Canalización y direccionamiento al entorno institucional: no se evidencia el archivo con la información, se notificó el día viernes 5 de diciembre en horas de la mañana vía mensaje y llamada. 3. Concertación Hoja de ruta: Se evidencia el archivo del corregimiento de Navarro, queda pendiente el correspondiente al corregimiento de El Hormiguero 4. Activación comunitaria: evidencia cargada y validada 5. Seguimiento de las acciones en territorio: evidencia cargada y validada Actividades del componente PAI Apoyo a la comunicación: Se han desarrollado actividades de promoción y difusión de las estrategias de vacunación, utilizando las líneas gráficas oficiales del PAI. Seguimiento y supervisión: Se ha realizado un seguimiento semanal riguroso, asegurando la actualización del cronograma de trabajo y la carga de evidencias en el Drive compartido. Cumplimiento: Hasta la fecha, se ha ejecutado lo programado y se han implementado los ajustes solicitados por la Secretaría de Salud. Capacitación: El 13 de noviembre se llevó a cabo una sesión de capacitación sobre el componente PAI, dirigida al equipo de Oriente y otros grupos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		% de avance: 100% Concepto: Cumple
5.		Actividades desarrolladas:
	1. Elaboración de ficha metodológica que contenga las tres (3) fases. 2. Aprobación por secretaría de Salud de contenidos y línea grafica de materiales pedagógicos 3. Elaboración de ficha metodológica de la estrategia, base de datos de los participantes 4. Diseño y contenido de videoclips para publicación en historias en redes sociales, Contenido concertado con Secretaría de Salud.	1. La ESE Entregó Ficha metodológica que describe el proceso de inducción y el plan de socialización de la campaña. Realizó el Cronograma de actividades de las visitas a los establecimientos nocturnos y proceso de difusión la ESE presentó el Contenido y diseño del formulario Google con código QR sobre la identificación del riesgo frente al consumo de licor La ESE realizó el Contenido y diseño de material pedagógico con estrategia de información educación y comunicación Realizó el Contenido y diseño de videoclip y filtro para difusión en redes sociales. Construyó y reportó Base de datos de los 100 establecimiento Nocturnos La ESE aportó las Actas de evidencia de las articulaciones y planeación realizadas, según características técnicas.
	2. Elaboración de informe y plan de trabajo con ficha metodológica del desarrollo de las actividades con los lideres 2. Aprobación por secretaría de Salud de contenidos y línea grafica de materiales pedagógicos	2. La ESE presentó Informe documento formato pdf con el avance de la descripción y análisis cualitativo y cuantitativo del desarrollo la estrategia de la campaña me voy de rumba, pero no me derrumbo en establecimientos nocturnos. La ESE realizó la Planeación del desarrollo de la actividad y su intervención Presentó Cronograma que incluye reunión de articulación. Realizó los diseños y contenidos del material de información educación y comunicación.
	3. Actas de reunión del proceso de planeación con listados de	3. La ESE Presentó las Actas, listados de asistencia y base de datos con las características

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	asistencia y registro fotográfico que incluya una marca de agua que especifique el nombre de la actividad, la fecha y el lugar de realización.	del contrato en el formato suministrado por el Ente Territorial). Relación de Evidencias: El contratista adjunta como evidencia al cumplimiento de esta obligación los documentos de soporte cargados en el Drive validados y aprobados por los referentes y apoyos técnicos.
Obligaciones Específicas		La E.S.E ha cumplido con las demás obligaciones específicas del contrato conforme a lo estipulado.
Obligaciones Generales		La E.S.E contratista ha cumplido con las obligaciones generales del contrato conforme a lo estipulado.
Protección de Datos y Ley Habeas Data		El artículo 15 de la Constitución Política contempla, como derecho fundamental, la facultad de las personas de conocer, actualizar y rectificar las informaciones que sobre ellas se hayan recolectado en bases de datos y archivos de entidades públicas y privadas[1]. Dicha garantía ha sido identificada como el derecho al habeas data, cuyos elementos características han sido desarrolladas por la jurisprudencia constitucional[2] y también han sido objeto de regulación mediante leyes estatutarias, dentro de las cuales se encuentran la Ley 1266 de 2008[3] y la Ley 1581 de 2012[4]. Conforme a dichos lineamientos, el Distrito de Santiago de Cali, expidió la política para el tratamiento de Datos Personales, en el cual se especifican los medios de almacenamiento, medidas de seguridad de los datos, el trámite de la autorización, entre otros aspectos.

[1] Al respecto, el inciso primero del citado artículo establece que *"Todas las personas tienen (...) derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas"*.

[2] SU-458 de 2012, T-020 de 2014 y T-706 de 2014.

[3] *"Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones."*

[4] *"Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales."*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	En este contexto, se considera necesario garantizar los derechos individuales de las personas por parte de la Secretaría Distrital de salud de Cali en cumplimiento de las normas para el tratamiento de los datos personales, motivo por el cual la entidad no realizará el cargue al Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II de las evidencias fotográficas y listados de asistencia (nombres, números de identificación y firmas) de niños, niñas, adolescentes, víctimas de conflicto armado, y demás sujetos poblacionales beneficiarios de las actividades desarrolladas en el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas , en aras de asegurar y proteger de manera efectiva la libertad y demás garantías constitucionales del derecho al *habeas data* o autodeterminación informática, en el ejercicio de las actividades de recolección, tratamiento y circulación de datos. No obstante, lo anterior, se hace la salvedad que en cumplimiento a los principios de transparencia[5] y publicidad[6] como garantía de la actividad contractual, la Secretaría Distrital de Salud de Cali custodiará toda la información de las actividades y evidencias realizadas, en los expedientes físicos y digitales contractuales que reposan en el área de gestión contractual, así como en los archivos digitales de nuestra entidad

[5]. Ley 80 de 1993. ARTÍCULO 24. DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA. En virtud de este principio:
1o. <Numeral derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007>
2o. En los procesos contractuales los interesados tendrán oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se establecerán etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones.
3o. Las actuaciones de las autoridades serán públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público, permitiendo en el caso de licitación el ejercicio del derecho de que trata el artículo 273 de la Constitución Política. (...)

[6]. Constitución Política - ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Evidencias de los productos generados	La ESE en cumplimiento de las obligaciones pactadas, entregó en formato digital a través de Google Drive determinado por el supervisor, así como en medio magnético (CD y/o DVD), los productos correspondientes a cada obligación para la presentación de la presente cuenta e informe.
SECOP II	Durante el ejercicio de las acciones de supervisión, se ha identificado que existen evidencias de los productos realizados que no se pueden cargar al contrato en el SECOP II. Al intentar cargar estos archivos, aparece un mensaje de "error" debido a su tamaño, peso y/o tipo de archivo, como en fotos y videos. Esta situación impide la carga total de las evidencias que el contratista presenta en cumplimiento de sus diversas obligaciones pactadas. Por lo tanto, en los casos que se presentan, se almacenan las evidencias en Google Drive, así como en medios magnéticos, en la carpeta física y digital del expediente contractual. Igualmente, hay evidencias que tienen información sensible y por normatividad vigente no se puede cargar al SECOP en protección de la información personal como de los derechos fundamentales, por ello se custodia y guarda en el Google Drive determinado por el supervisor y en medio magnético CD/DVD.

OBSERVACIONES AL INFORME TÉCNICO: La ESE ORIENTE adjunta en digital DRIVE y CD/DVD, las evidencias requeridas para la radiación de este primer informe de actividades, según lo estipulado en el contrato de la referencia en las formas y condiciones pactadas.

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

Para el periodo de referencia no se presentan recomendaciones.

7. FIRMAS RESPONSABLES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

JUAN CARLOS ESCOBAR PINEDA
Supervisor Designado

Apoyo a la Supervisión:

YADIRA ALEXANDRA GUEVARA
Enfermera

PAOLA XIMENA CEBALLOS GONZÁLEZ
Contratista

SARA LUCIA CAMPUZANO
Contratista

FLOR HERNÁNDEZ HERRERA
Contratista

JOSE LUIS SANDOVAL
Contratista

Fecha de suscripción del informe de supervisión: 10 DE DICIEMBRE 2025

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.